

BANCO DE ESPAÑA

9572

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 9 de mayo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1466	dólares USA.
1 euro =	134,76	yenes japoneses.
1 euro =	7,4244	coronas danesas.
1 euro =	0,71560	libras esterlinas.
1 euro =	9,1748	coronas suecas.
1 euro =	1,5074	francos suizos.
1 euro =	84,44	coronas islandesas.
1 euro =	7,8655	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58716	libras chipriotas.
1 euro =	31,463	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,13	forints húngaros.
1 euro =	3,4535	litas lituanos.
1 euro =	0,6486	lats letones.
1 euro =	0,4294	liras maltesas.
1 euro =	4,3320	zlotys polacos.
1 euro =	37,503	leus rumanos.
1 euro =	232,9650	tolares eslovenos.
1 euro =	41,155	coronas eslovacas.
1 euro =	1.719.000	liras turcas.
1 euro =	1,7806	dólares australianos.
1 euro =	1,6049	dólares canadienses.
1 euro =	8,9424	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9915	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9978	dólares de Singapur.
1 euro =	1.375,92	wons surcoreanos.
1 euro =	8,3186	rands sudafricanos.

Madrid, 9 de mayo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

9573

RESOLUCIÓN CLT/857/2003, de 2 de abril, del Departamento de Cultura, por la que se incoa el expediente de delimitación de un entorno de protección de la iglesia de Sant Pere el Gros, en Cervera.

Por Resolución de 20 de mayo de 1980 (BOE núm. 171, de 17.7.1980) se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Sant Pere el Gros, en Cervera.

El 9 de diciembre de 2002 el director general del Patrimonio Cultural emitió informe favorable a la incoación del expediente de delimitación de un entorno de protección de la iglesia de Sant Pere el Gros, en Cervera, y de acumulación del expediente anterior de declaración de esta iglesia;

Vistos los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de delimitación de un entorno de protección de la iglesia de Sant Pere el Gros, en Cervera (Segarra). Este entorno consta grafiado en el plano que figura en el expediente.

2. Acumular este expediente al anterior de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Sant Pere el Gros, en Cervera (Segarra).

3. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, dar traslado al alcalde del Ayuntamiento de Cervera y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo de la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa de la concesión de la licencia, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

4. Abrir un período de información pública de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán. Durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Resolución en el DOGC, el expediente estará a disposición de todos los que lo quieran examinar en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura en Lleida, Rambla d'Aragó, 8, 25002 Lleida. Durante este plazo podrá alegarse lo que se considere conveniente sobre el expediente.

5. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva, y dar traslado al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 2 de abril de 2003.—El Consejero de Cultura, Jordi Vilajoana i Rovira.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9574

ORDEN de 25 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, a la Fundación denominada «Centro Las Torcas H. Michael Daiss», de la localidad de Vélez de Benaudalla (Granada).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de esta Consejería, de la Fundación denominada «Centro Las Torcas H. Michael Daiss», constituida y domiciliada en calle Camino de las Torcas, 41, de la localidad de Vélez de Benaudalla (Granada).

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación «Centro Las Torcas H. Michael Daiss», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 3 de octubre de 2002, ante D.^a María de Las Mercedes Sánchez Cazorla, notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.804, fundada por D. Alberto José Revuelta Eguizabal y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Servir al estudio, desarrollo y formación, como centro de comunicación y encuentro, divulgación, producción y servicio dentro de la agricultura ecológica.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por seis mil diez (6.010) euros, depositados en La General de Granada.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por once miembros, siendo su presidenta D.^a Marianne Hilgers.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y